

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **043**

PERÍODO LEGISLATIVO **2001**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 90/01 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 063/01 REF. DETALLE DE FARMACIAS HABILITADAS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ZONA NORTE Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 02/07/01

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Republica Argentina

406

19.06.01
1255

Quing.

NOTA N°
GOB.

90

USHUAIA, 14 JUN. 2001

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Informe S.S.P. N° 923/01, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 063/01.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel GALLO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

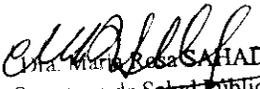


Cde. NOTA SLy T N° 332/01
Ref. Res. Legislatura N° 062/01
Inf. N° 923 /01 S.S.P.

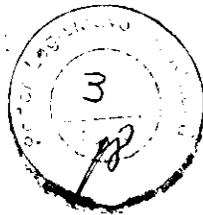
USHUAIA, **12 JUN 2001**

SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo Ud., a fin de dar respuesta a lo requerido mediante nota de referencia, en relación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 063/01, dada en sesión ordinaria el día 10 de mayo de 2001, adjuntando a tal fin Copia Inf. DFSZ1 N° 74/01 e Inf. DFSZ 2 N° 99/01.


María Rosa SAHAD
Secretaria de Salud Pública
Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur

SECRETARIA PRIVADA GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
12 JUN. 2001 HLS/Hs.	12 JUN. 2001



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 1

INFORME N° 001/01
LETRA: 12 JUN 2001

RIO GRANDE, 12 JUN 2001

Señora
Secretaria de Salud
Dra. Maria Rosa Sahad
S. _____ / _____ D.

Se remite adjunto a la presente, lo solicitado mediante Nota N° 2001/010000000000 T., referente al requerimiento de la Resolución N° 063/01 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

- Punto 1.- Planilla adjunta.
- Punto 2.- Se utilizan criterios según Ley Nacional 17565, Decreto reglamentario 1123-68, Decreto 192/98-S.P. y R.S. y Decreto Provincial 2988/93. Las habilitaciones otorgadas son todas definitivas.
- Punto 3.- Los turnos se concretan de acuerdo al Decreto 2988/93, Art. 1 inciso 5.
- Punto 4.- Austral- Del Pueblo- Del Sur- Oniken- Thorne- Central - Del Pueblo II- Chacabuco.
- Punto 5.- Según lo solicitado por cada farmacia, el que no debe exceder de ocho horas por Farmacéutico autorizado.
- Punto 6.- La carga horaria por cada Profesional es de ocho horas; la nomina de titulares de Dirección Técnica se encuentra en planilla adjunta.
- Punto 7.- No existen inspectores designados, pero no obstante en la practica se desempeñan los Doctores Miguel Ángel Rodríguez y Carlos Alberto Basanta
- Punto 8.- Son todos los establecidos en las Leyes respectivas
La norma legal que establece las incumbencias de los inspectores son las de Misiones y Funciones de Fiscalización Sanitaria y siempre se actúa por orden superior.

[Handwritten signature]
Dra. María Rosa SAHAD
Secretaria de Salud Pública
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

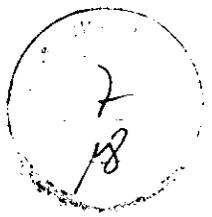
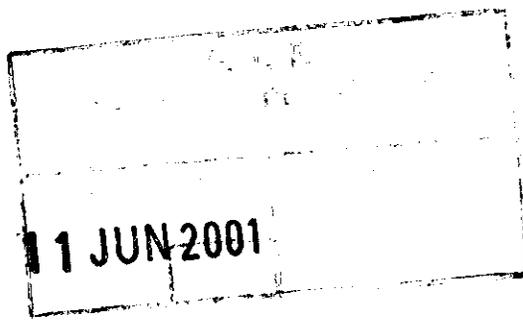
*Copia de la información recibida por fax
los siguientes serán enviados a la brevedad*

Dra. María Rosa SAHAD
Secretaria de Salud Pública
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE SALUD
Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 2



CDE NOTA N° 332/01
LETRA: S. L y T.
INFORME DFSZ2 N° 99/01.-

USHUAIA, 08 JUN 2001

SECRETARIA DE SALUD:

Elevo el presente informe, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por nota de referencia sobre repertorio de Instrumentos legales aplicados en Contralor para la Actividad Farmacéutica por el Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 2, que a continuación se detalla:

- 1.- Se adjunta Planilla de habilitación de Farmacias, con fecha de habilitación, Propietario o Razón Social, domicilio y teléfono.
- 2.- El criterio utilizado para la habilitación y funcionamiento de farmacias sociales y particulares, según Instrumentos Legales vigentes son:

ORDEN: NACIONAL

INSTRUMENTOS NUMEROS, FECHA , LETRAS Y EXTRACTO:

- DECRETO 9763- 1964 – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL – PROD.DE USO Y APLIC.EN LA MEDICINA HUMANA. LEY 16463 – 1964 – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL PRODUCTOS DE USO Y APLICLICACION EN LA MEDICINA HUMANA
- DECRETO 7123 – 1968 – REGLAMENTARIO DE LA LEY 17565 – PETITORIO MINIMO
- RESOLUCION 670 – 1971 – SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA – MODIF LEY 17565 Y DEC.7123/68- PETITORIO MINIMO.
- RESOLUCION 671 – 1971 – SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA – MODIF. LEY 17565 Y DEC. 7123/68 – PETITORIO MINIMO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE SALUD
Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 2

8
PP

- RESOLUCION SECRETARIAL 2385 – CAPITULO II – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL – NORMAS FENERALES Y COMPLEMENTARIAS – SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS
- LEY 24051 – 1992 – RESIDUOS PATOLOGICOS - GENERACION, MANIPULACION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO – NORMAS
- DECRETO 341/92 – SALUD PUBLICA ACTUALIZACION DE MONTOS A INFRACCIONES COMETIDAS CONTRA NORMAS SANITARIAS. UNIFICACION DE SANCIONES PECUNIARIAS

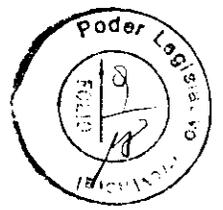
**ORDEN : PROVINCIAL TIERRA DEL FUEGO
INSTRUMENTOS NUMEROS, FECHA, LETRA Y EXTRACTO:**

- RESOLUCION 225 – 1993 - SECRETARIA DE SALUD- LISTADO DE MEDICAMENTOS DE URGENCIA
- DECRETO 2988 Y ANEXO I – 1993 – SECRETARIA DE SALUD – HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE FARMACIAS
- RESOLUCION 026 – 1997 – SECRETARIA DE SALUD – FORMULARIO TERAPEUTICO BASICO DE URGENCIAS
- LEY 48 – ARTICULO 16° - BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ORDENANZA MUNICIPAL 2034 CODIGO DE EDIFICACION
- LEY 105 Y DECRETO REGLAMENTARIO 599 /94 – CONTROLADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS
- RESOLUCION 174 – 1994 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO CIENCIA Y TECNOLOGIA - INSCRIPCION DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS
- RESOLUCION 140 Y ANECOS – 1998 - SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO – NORMAS DE TRANSPORTE Y/ O GENERADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS
- LEY 345 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (BASES JURIDICAS ORGANICAS Y FUNCIONALES) SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS
- LEY 440 – 1999 – TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ESPECIALES –



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE SALUD
Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 2



- DECRETO 4589 – 1971- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
REGLAMENTACION LEY 19303 –DROGAS PSICOTROPICAS.
- LEY 19303 – 1971 – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DROGAS PSICOTROPICAS
- DISPOSICION 469 – 1990 – S.A.S.P.S – MEDICAMENTOS
- DECRETO 2284 – 1991 - DESREGULACION DE ACTIVIDAD
FARMACEUTICA.
- DECRETO 15 – 1992 - MEDICAMENTOS
- RESOLUCION 55 – 1992 – SECRETARIA DE SALUD - FUNCIO-
NAMIENTO Y HABILITACION DE FARMACIAS
- RESOLUCION 268 – 1992 - MEDICAMENTOS
- RESOLUCION 470 - 1992 - MEDICAMENTOS
- RESOLUCION 26 - 1997 – SECRETARIA DE SALUD –
MEDICAMENTOS
- RESOLUCION 192 – 1998 – SECRETARIA DE POLITICAS Y
REGULACION SANITARIA – HABILITACION Y
FUNCIONAMIENTO DE FARMACIAS
- LEY 17565 - 1967 – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION
SOCIAL – ACTIVIDAD FARMACEUTICA
- LEY 17818 – 1968 – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION
SOCIAL - ESTUPEFACIENTES
- LEY 19451 – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL –
ACTIVIDAD FARMACEUTICA
- LEY 19579 – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL –
ACTIVIDAD FARMACEUTICA
- LEY 17132 Y DECRETO REGLAMENTARIO 6216 – 1994 –
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL –
EJERCICIO PROFESIONAL - NORMAS
- RESOLUCION 349 – 1994 – MINISTERIO DE SALUD Y ACCION
SOCIAL – RESIDUOS PATOLOGICOS – NORMAS TECNICAS

CURAR EN SALUD ... META IDEAL DE LA MEDICINA PREVENTIVA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE SALUD
Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 2



- LEY 439 – 1999 – OBLIGACIONES FISCALES, INTERPRETACION DE LAS LEYES – DE LOS ORGANOS DE APLICACIÓN FISCAL, DE LOS SUJETOS PASIVOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE LOS EXENTOS

Funcionamiento de Farmacias Sociales y/o Particulares por la Ley 17565 y su Decreto Reglamentario 7123 – Capitulo II- Artículo 14° al 17° de la PROPIEDAD, el carácter de las Habilitaciones son Definitivas y/o provisorias, según Ley 17565 y su Decreto Reglamentario 7123 – Artículo 3° y Capitulo IV – Normas de Aplicación y Ley 17132 y Decreto Reglamentario 6216, Titulo I – Artículo 7° -

En primer termino se otorga un plazo no mayor a noventa (90) días, un plazo mayor de ciento ochenta (180) días y hasta dos (2) años en caso de ampliar o adecuar sus instalaciones a los requerimientos de estas normas.

3°.- Los turnos son obligatorios para las farmacias particulares, el criterio es entre cuatro (4) a cinco (5) turnos por Mes, en total son siete (7) Farmacias, las normas legales son establecidas en la Ley 17565 y Decreto Reglamentario 7123 y Disposición Secretarial del Ministerio de Salud y Acción Social 178.

4°.- Detalle de las Farmacias: ANDINA – ANDINA SUR – DEL SOLIER – KUANIP II – MALVINAS – SAN MARTIN - USHUAIA.

5°.- Horario de Turno es 24 Hs inicia a las 09.00 Hs, y Horario de Atención al Publico, según lo Declaración Jurada de cada una de las Farmacias que fija Horario de Atención al Publico por Decreto Pcial 2988/93 Anexo I, Artículo 1°.

6°.- Se adjunta Planilla con la nomina de los Profesionales de la Farmacias habilitadas y horarios declarados.

7°.- Los responsables de inspecciones de farmacias, a nivel Nacional las designan desde el Ministerio de Salud – Secretaria de Políticas y Regulación Sanitaria – ANMAT – Instituto Nacional de Medicamentos, no contando con nomina de inspectores y desde el Nivel Provincial, es el Jefe del Departamento de Fiscalización Sanitaria N°2 y/o en su defecto al Profesional Médico dependiente del Departamento que se designe para las mencionadas inspecciones acompañada de un (i) personal administrativo.

8°.- Las incumbencias de los Inspectores sujetas a Fiscalización y control están establecidas en la Ley 17565 y Decreto Reglamentario 7123 , Ley 17132 y Decreto Reglamentario 6216 y Decreto Provincial 2988/93.

9°.- Se adjunta Formulario de Requisitos para Habilitación de Farmacias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE SALUD
Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 2



10.- Las habilitaciones de Servicios anexos a Farmacias, Ley 17565 y Decreto Reglamentario 7123- Artículo 5° y Decreto Provincial 2988/93 – Artículo 5°, Laboratorios destinados a preparar medicamentos oficiales y/o magistrales alopáticos y/o fraccionen drogas.

Dictamen Nacional del Ministerio de Salud y Acción Social 3037/92 – Instalación de Ópticas en Farmacias.

LEY 17565 y Decreto Reglamentario 7123 – Artículo 12° - Ley 19132 y Reglamentario 6216/67 – Título V – de los Establecimientos – Capítulo I – Generalidades – Artículos 34° al 38 y Resolución 0067/95 del Ministerio de Salud y Acción Social – Centro de Vacunación en Farmacias y/o Servicios de aplicación de Inyecciones Subcutáneas e intramusculares.

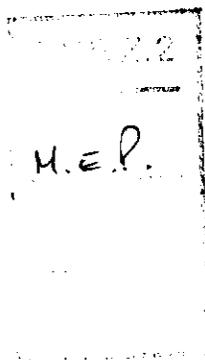
11°.- Farmacéuticos en Instituciones Hospitalarias son :

MARIA CRISTINA PACHECO – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

MARIA ELENA BRUNO – HOSPITAL NAVAL USHUAIA, los horarios dependen de la Institución y son establecidos por las Normas de Organización y Funcionamiento de Farmacias Hospitalarias.

12°.- El Registro de Proveedores de Medicamentos es a Nivel Nacional – ANMAT – INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS – SECRETARIA DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

13°.- Se adjunta normas de conductas punibles.



CURAR EN SALUD ... META IDEAL DE LA MEDICINA PREVENTIVA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

HABILITACIONES DE FARMACIAS

FARMACIA	FECHA DE HABILITACION	PROPIETARIO O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO
D.I.B.A	15 DE SEPTIEMBRE 1996	ARMADA ARGENTINA	YAGANES 251		Lunes a Viernes:09.00 a 21 y Sab.10.00 a 20.00
BANCARIA -PERON	26 DE ENERO 2000	MUTUAL USHUAIA-ASOC.BANCARIA	PERON 202		Lunes a sabados:09.00 a 23.00
ANDINA	20 DE OCTUBRE 1997	ANDINA S.R.L.	SAN MARTIN 638	423.431	Lunes a Viernes:09.00 a 13.00 y 16.00 a 21.00
ANDINA SUR	12 DE MAYO 2000	ANDINA S.R.L.	HIPOLITO IRUGOYEN 1832	445.888	
BANCARIA- SAN MARTIN	18 DE NOVIEMBRE 1996	MUTUAL USHUAIA-ASOC.BANCARIA	SAN MARTIN 963		Lunes a Sabados: 10.00 a 22.00
BANCARIA - MAIPU	02 DE AGOSTO 1995	MUTUAL USHUAIA-ASOC.BANCARIA	MAIPU 333	434.004	Lunes a Sabados: 09.00 a 23.00
MALVINAS	22 DE OCTUBRE 1998	CONTRERAS CASTILLO FERNANDO	KUANIP 157	433.857	Lunes a Sabados:09.00 a 14.00 y 16.00 a 21.00
USHUAIA	02 DE AGOSTO 1995	CANTARUTTI LUIS	POLIDORO SEGUERS 192	431.053	Lunes a Viernes:09.00 a 12 y 16.30 a 21.30- Sabado 09.30 a 12.30
DEL SOLIER	28 DE MAYO 1997	TORRES ESTELA NANCY	TRANSPORTE VILLARINO 474	431.176	Lunes a Viernes:09.00 a12.30 y 15.30 a 21- Feriados10.00 a 20.00
U.O.M.	03 DE OCTUBRE 1994	SECCIONAL USHUAIA -UOMRA	SAN MARTIN 1108	436.111	Lunes a Viernes:09.00 a 21.00 y Sabados 09.30 a 13.00-16.00 a 20.00
SAN MARTIN	02 DE JULIO 1996	NAGUILA NESTOR IGNACIO	SAN MARTIN 1273	424.752	Lunes a Viernes: 10.00 a 14.00 y 16.00 a 22.00
KUANIP II	22 DE MARZO 1999	CONSOLARO CARLOS ABEL	LEOPOLDO LUGONES 1893	422.797	Lunes a Viernes: 09.00 a 21.00 y Sabados 09.00 a 21.00
I.S.S.T.	15 DE MAYO 1996	INSTITUTO SERVICIOS SOC. PCIAL	FITZ ROY 348	436.102	Lunes a Viernes: 08.00 a 21.45 y Sabados 09.00 a 20.45
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	23 DE NOVIEMBRE 1998	GOBIERNO DE LA PROVINCIA	MAIPU Y 12 DE OCTUBRE	423200	DE GUARDIA
HOSPITAL NAVAL USHUAIA	25 DE SEPTIEMBRE 2000	ARMADA ARGENTINA	YAGANES Y GOB.PAZ	422.038	DE GUARDIA

12

FARMACIA	FARMACEUTICO	DIRECTOR TEC.	HABILITACIONES DE FARMACIAS		T.E.
			AUXILIAR	DOMICILIO	
D.I.B.A.	BETTINI Clara Mercedes	BETTINI Clara Mercedes	GUDIÑO Silvia Beatriz	Yaganes 251	
	GUDIÑO Silvia Beatriz			*HAB.Provisoria 26/07/01	
BANCARIA - Perón-	CUTRO Andrés	CUTRO Andrés	MANCINO Enrique	Peron 202	
	MANCINO Enrique				
ANDINA	TOUCEDA Gabriela Inés	TOUCEDA Gabriela I.	ARIAS Andrés G.	San Martín 638	423431
	ARIAS Andrés Germán		BRANDAN Roxana		
	BRANDAN Roxana		FERNANDEZ Ariel Ramón		
	FERNANDEZ Ariel Ramón				
ANDINA SUR	BRANDAN Rosana	BRANDAN Rosana	-----	Hipolito Irigoyen 1832	445888
BANCARIA - San Martín-	SUELDO Silvina Ethel	SUELDO Silvina Ethel		San Martín 963	
	CUTRO Andrés		CUTRO Andrés		
	GOMEZ Silvia Mabel		GOMEZ Silvia M.		
	MANCINO Enrique		MANCINO Enrique		
BANCARIA -Maipú-	TARQUINO María Silvina	TARQUINO María Silvina	GOMEZ Silvia M.	Maipú 333	434004
	GOMEZ Silvia Mabel		MANCINO Enrique		
	MANCINO Enrique		SORIANO Walter Gabriel		
	SORIANO Walter Gabriel				
MALVINAS	TRIGO Eduardo Florentino	TRIGO Eduardo F.	-----	Kuanip 157	433857
USHUAIA	CORONEL Olga	CORONEL Olga	-----	Polidoro Seguers 192	431053
DEL SOLIER	TORRES Estela Nancy	TORRES Estela Nancy	-----	Transporte Villarino 474	431176
U.O.M.	RINCON Silvina	RINCON Silvina	PELAYO María Cristina	San Martín 1108	436111
	PELAYO María Cristina		BELTRAMO Graciela Beatriz		
	BELTRAMO Graciela Beatriz				
SAN MARTIN	NAGUILA Néstor Ignacio	NAGUILA Néstor Ignacio	AGUIRRE Marta Cecilia	San Martín 1273	424752
	AGUIRRE Marta Cecilia		VILLARREAL Diana Mónica		
	VILLARREAL Diana Mónica				
KUANIP II	RAMALLO Marta Elena	RAMALLO Marta Elena		L. Lugones 1893	422797
I.S.S.T.	PONS Mónica	PONS Mónica	CERESOLE Susana	Fitz Roy 348	436102

13

REQUISITOS PARA HABILITACION DE FARMACIAS

- NOTA DE PEDIDO DE HABILITACION DE FARMACIA.
- DECLARACION JURADA QUE CONSTE DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, UBICACIÓN, DATOS DEL DIRECTOR TECNICO RESPONSABLE, NUMERO DE MATRICULA, DOMICILIO, DNI, DATOS DEL PROPIETARIO , HORARIO ATENCION AL PUBLICO, NOMBRE APELLIDO Y NUMERO MATRICULA FARMACEUTICOS AUXILIARES CON CERTIFICACION DE FIRMAS DE LA POLICIA PROVINCIAL.
- PLANOS APROBADOS DEL LOCAL.
- CONTRATO DE LOCACION O PROPIEDAD.
- FOTOCOPIA DEL TITULO, MATRICULA Y DNI DEL DIRECTOR TECNICO.
- CERTIFICADO DE LIBRE REGENCIA DEL DIRECTOR TECNICO Y/O DE LOS FARMACEUTICOS AUXILIARES, SERÁ ENTREGADO EN EL CASO DE QUE INGRESE DE OTRA PROVINCIA .
- SI LA FARMACIA FUNCIONA DENTRO DE OTRO ESTABLECIMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO PCIAL 2988/93 ARTICULO 3°.-
- COPIA DE CONTRATO DE RESIDUOS PATOLOGICOS CON EMPRESA RECOLECTORA.
- INFORME DE VERIFICACION TECNICA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SITO EN MAGALLANES Y DON BOSCO.
- CUMPLIR CON BARRERAS ARQUITECTONICAS Y RAMPA DE ACCESO AL PUBLICO. LEY 48 – ARTICULO 16°.-
- UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, SI SE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, SE EFECTUA UN ACTA DE HABILITACION PROVISORIA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS.
- POSTERIORMENTE SE EFECTUA ACTA DE INSPECCION PARA LA HABILITACION DEFINITIVA, SE ENTREGA FORMULARIO IMPUESTOS DE SELLOS, PARA COBRO DE LEY TARIFARIA N° 440 , IMPORTE DE TASA POR HABILITACION DE FARMACIA (\$ 500).-

TURNO 24 HS.
 Inicia a la hora
 09,00 del día
 correspondiente

FARMACIAS DE TURNO

JUNIO 2001

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
					1 ANDINA	2 ANDINA SUR
3 DEL SOLIER	4 KUANIP II	5 MALVINAS	6 SAN MARTIN	7 USHUAIA	8 DEL SOLIER	9 MALVINAS
10 SAN MARTIN	11 USHUAIA	12 ANDINA	13 ANDINA SUR	14 DEL SOLIER	15 MALVINAS	16 SAN MARTIN
17 USHUAIA	18 ANDINA	19 ANDINA SUR	20 DEL SOLIER	21 KUANIP II	22 SAN MARTIN	23 USHUAIA
24 ANDINA	25 DEL SOLIER	26 KUANIP II	27 MALVINAS	28 ANDINA SUR	29 USHUAIA	30 KUANIP II

FARMACIA	DOMICILIO	TELEFONO
ANDINA	San Martín 638	423,431
ANDINA SUR	Hipólito Irigoyen 1832	445,888
DEL SOLIER	Trans. Villarino 474 B° Solier	431,176
KUANIP II	L. Lugones 1895	422,797
MALVINAS	Kuanip 157	433,857
SAN MARTIN	San Martín 1273	424,752
USHUAIA	Kuanip 540	431,053





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
30 MAY 2001

16
R

Nota N° 382/01
Letra: S.L. y T.

USHUAIA, 30 MAY 2001

SEÑORA SECRETARIA DE
SALUD PUBLICA:

Por disposición del Sr. Gobernador me dirijo a usted, adjuntando a la presente fotocopia de la Resolución N° 063/01 dada en Sesión Ordinaria del día 10 de mayo de 2001 de la Legislatura Provincial, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la misma, por las Direcciones de Fiscalización de Ushuaia y Río Grande, cuyo vencimiento para su contestación opera el día 11 de junio del corriente.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.

30 MAY 2001 - 6 JUN 2001

FISCALIZACION SANITARIA
10 JUN 2001

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
Subsecretario Legal y Técnico

17
18

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Norte, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Detalle de farmacias habilitadas en zonas de influencias, fecha de habilitación, domicilio y registro de propietario/s o razón social de la misma;
- 2 - criterios utilizados para la habilitación y funcionamiento de farmacias sociales y particulares. Normas legales que fundamentan tales criterios. Carácter de la habilitación otorgada (definitiva o provisoria), en cada caso detallar criterios de otorgamiento de una u otra. Duración de las habilitaciones provisorias, posibilidad de prórroga. Condiciones para su otorgamiento en ambos casos;
- 3 - sistema de turnos obligatorios o voluntarios. Criterio utilizado. Norma legal que fundamenta tal criterio;
- 4 - detalle de farmacias que realizan turnos;
- 5 - horario de atención al público, de acuerdo a la cantidad de profesionales actuantes, establecido para cada una de ellas por la autoridad sanitaria;
- 6 - carga horaria por profesional y nómina de titulares de Dirección Técnica: farmacéuticos adscriptos y auxiliares. Horarios declarados por los profesionales;
- 7 - nombres y profesión de los responsables de inspección de farmacias;
- 8 - aspectos fiscalizados por la inspección. Norma legal que establece las incumbencias de los inspectores;
- 9 - requisitos que deben cumplir los inmuebles destinados a farmacias;
- 10 - normas para habilitación de servicios anejos a farmacias. Espacio físico mínimo;
- 11 - profesionales farmacéuticos que desempeñan su función en instituciones sanatoriales u hospitalarias. Horarios de cobertura;

ES COPIA

ISE L. SHIGLIONE
D.C. Dirección
de Fiscalización Sanitaria
Zona Norte
Cámara Legislativa

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

18

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- 11 - profesionales farmacéuticos que desempeñan su función en instituciones sanatoriales u hospitalarias. Horarios de cobertura;
- 12 - registro de proveedores de medicamentos y accesorios de farmacias locales. Condiciones de habilitación. Nómina;
- 13 - conductas punibles. Adjuntar norma a través de la cual se establece el sistema de multas, apercibimientos, clausuras, etc. Valores fijados para las multas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2001.

RESOLUCIÓN N° **063** /01.-

Silvia Monica Capri
SILVIA MONICA CAPRI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

Damiana Loffler
DAMIANA LOFFLER
Vicepresidente 2º
Legislatura Provincial

G. T. F. /38P SECRETARIA PRIVADA GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
24 MAYO 2001	

ES COPIA FIEL

Jose L. Ghiglione
JOSE L. GHIGLIONE
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas